



11 JUN. 2019

**SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS**

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
DATOS DEL <input type="checkbox"/> TITULAR O <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE			
DNI, NIF, NIE 15.749.782 A	PRIMER APELLIDO LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO MERINO	NOMBRE MANUEL (Representación Fundación Calmen Vique de Resayre)
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/Plaza/Avda...) AVDA. LEZKAIRU			NÚMERO 6-8-BAJO
POBLACIÓN MUTILVA	TELÉFONO 626-119777	CORREO ELECTRÓNICO jmizai202@hotmail.com	
2. EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA			
DIRECCIÓN DE LA OBRA (Calle, Nº, ) PARQUE LOS SAUCES		POLÍGONO	PARCELA
			ÁMBITO
3. PRESUPUESTO			
<input checked="" type="checkbox"/> Aporta presupuesto anexo			
<input type="checkbox"/> Estimación presupuesto por partidas:			
PARTIDA			TOTAL
1.			€
2.			€
3.			€
4.			€
3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Marque la casilla que proceda para OBRAS MENORES)			
1. EXTERIORES			
1A. <b>Obras en fachadas y cubiertas</b> , siempre que mantengan los materiales, colores y diseño existentes, y no supongan ocupación de vía pública:			
<input type="checkbox"/> Reparación de cubiertas y retejado (no superior al 50% de la cubierta y sin modificaciones) <input type="checkbox"/> Limpieza y sustitución de bajantes <input type="checkbox"/> Cambio de ventanas de fachada. <input type="checkbox"/> Pintura de fachadas, reparación de paramentos, reparación, y sustitución de elementos de fachada (barandillas, molduras y similares)			
1B. <b>Otras obras menores exteriores</b> :			
<input type="checkbox"/> Renovación o colocación de cerramientos. <input type="checkbox"/> Ajardinamiento, pavimentación, implantación de bordillos, cierres metálicos, siempre que no se afecte con las obras a ningún uso, servicio o instalación pública. <input type="checkbox"/> Trabajos de nivelación, limpieza, desbroce y jardinería en el interior de un solar, siempre que con ello no se produzca variación de nivel natural del terreno, ni la tala de árboles. <input type="checkbox"/> Sondeos y prospecciones en terrenos de dominio privado u otros trabajos previos y ensayos a las obras de construcción (catas) <input type="checkbox"/> Trabajos previos, bajo dirección facultativa, consistentes en la realización de ensayos para el conocimiento del comportamiento estructural de una edificación, tendente a su rehabilitación.			
2. INTERIORES			
Que no afecten a la fachada o a elementos visibles desde la vía pública, ni a la estructura del inmueble ni a la distribución interior:			
<input type="checkbox"/> Reformas, reparación, renovación o modificación de revestimientos (pintura, estuco...) <input type="checkbox"/> Suelos, techos, paredes. <input type="checkbox"/> Electricidad; fontanería, calefacción <input type="checkbox"/> Cambio o sustitución de carpintería interior. <input type="checkbox"/> Cambio o sustitución de aparatos sanitarios. <input type="checkbox"/> Reparación, renovación o modificación de instalaciones o infraestructuras (radiodifusión, televisión, telefonía y otros servicios por cable).			
3. OTRAS ACTUACIONES:			
<input type="checkbox"/> Cerramientos y vallados. <input type="checkbox"/> Carteles publicitarios visibles desde la vía pública. <input type="checkbox"/> Mantenimiento de cementerio: obras en panteones, sepulturas, nichos y columbarios. <input type="checkbox"/> Elementos Auxiliares y complementario de las obras de construcción (carteles publicitarios de las obras, casetas, callas...) siempre que no se ocupen espacio del dominio público. <input type="checkbox"/> Obras de acondicionamiento de locales para actividad comercial. Obras de pequeña entidad no especificadas en los apartados anteriores, siempre que no supongan modificaciones arquitectónicas exteriores del edificio, modificaciones estructurales de los inmuebles, o reforma integral de locales, teniendo éstas la calificación de obras mayores.			
<b>No se consideran Obras Menores y por tanto deberán aportarse los documentos necesarios para su valoración:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- las que precisan de colocación de andamios y/o las que afectan a edificios o conjuntos protegidos. Elementos de fachada tales como aleros, vuelos, balcones, anuncios luminosos, toldos...</li> <li>- Las que afectan a elementos comunes. La supresión de barreras arquitectónicas.</li> <li>- Las que implicarán modificación de uso. Edificaciones fuera de ordenación o edificios y conjuntos protegidos. Almacenes y/o casetas agrícolas. Las que precisen colocación de vallas y andamios. Actividades Clasificadas.</li> </ul>			

Las obras que requieran Proyecto Técnico, éste será redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente según normativa vigente. Preferentemente se depositará en el REPOSITORIO del Gobierno de Navarra.

DOCUMENTO	Nº PROYECTO	Nº REGISTRAL	CLAVE

Además, se entregará un ejemplar en soporte papel y un ejemplar en soporte digital (CD's, USB, acceso telemático certificado y seguro)

#### 4. DOCUMENTACION A APORTAR

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud licencia de Obras                                  | <input type="checkbox"/> Boletín de Estadística de Edificación y Vivienda.                |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI o NIF   | <input type="checkbox"/> Acreditación de representación (si procede)                      |
| <input type="checkbox"/> Documentos de que cuenta con gestor de residuos                         | <input type="checkbox"/> Fotografías del estado previo del edificio / local (int. y ext.) |
| <input type="checkbox"/> En acondicionamiento de locales: Plano; referencia licencia de apertura | <input type="checkbox"/> Memoria, croquis o plano de la zona de actuación                 |

#### 5. DETERMINACIONES DE LAS LICENCIAS DE OBRAS

La presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**, de conformidad a la Normativa reguladora del otorgamiento de licencias de obras para actuaciones comunicadas:

- 1.- Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- 2.- Se realizarán, en lo que al Ayuntamiento compete, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- 3.- Únicamente se podrán ejecutar las descritas. Si se trata de diferentes, se comunicarán o solicitará autorización antes de iniciarse.
- 4.- Se tendrá a disposición de los Servicios Municipales (Servicios Técnicos de Urbanismo, Vigilante de obras, Policía Local) el impreso de la licencia de obras, y facilitará el acceso a la obra para inspecciones y comprobaciones.
- 5.- Deberán iniciarse en el plazo de un año desde la fecha de su aprobación. Transcurrido el plazo sin ejecutarse, caducará. En su caso, la petición de prórroga se formalizará DOS MESES antes de su finalización, y se otorgará expresamente.
- 6.- En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o planeamiento municipal.
- 7.- Se cumplirá cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deben contemplarse en el ejercicio de la actividad inmobiliaria.
- 8.- Se deberá cumplir la normativa foral respecto a la gestión de los residuos. Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo.
- 9.- Es transmisible, obligados antiguo y nuevo titular a comunicarlo en un solo acto, y por escrito, al Ayuntamiento.
- 10.- Las obras de reforma interior de viviendas, de reparación o renovación de terminaciones de suelo, techos o paramentos, no deberán afectar a las distribuciones de los espacios interiores (tabiques) ni a los elementos estructurales o a las fachadas exteriores.
- 11.- Las dimensiones no excederán de las comunicadas, y se considerará infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.
- 12.- Cualquier modificación durante su ejecución precisará de la previa comunicación y autorización municipal.
- 13.- Vía Pública o espacios colindantes: si se ocasionasen desperfectos, se repararán por la persona titular de la licencia; y se mantendrán en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- 14.- Queda prohibido colocar en las vías públicas andamios-escaleras, máquinas herramientas, útiles o instrumento, así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público, que precisará de autorización expresa de ocupación de vía pública.

#### 6. FIRMA DE SOLICITUD

- El / la solicitante, cuyos datos personales se indican, COMUNICA Y DECLARA bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta y COMUNICA AL AYUNTAMIENTO que va a ejecutar exclusivamente las obras descritas y presupuestadas anteriormente indicadas en el presente escrito.
- A este expediente se aplicará, entre otras, las vigentes Ordenanzas Fiscales y Regulatoras Municipales del Ayuntamiento. Para las obras y / o actividades sin Licencia y demás infracciones, será de aplicación lo previsto en las mencionadas Ordenanzas Fiscales y Regulatora y se sancionarán de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas correspondientes municipales.
- Conforme a lo dispuesto en el art. 44 de la Ordenanza Regulatora de actuaciones urbanísticas comunicadas ante la Administración Municipal, el Ayuntamiento a través del sello de registro de entrada en el Servicio de Atención Ciudadana, queda enterado de la obra de referencia, de acuerdo a las condiciones que figuran en este escrito y que reproducen las contempladas en la citada Ordenanza.
- **La entrega de la solicitud no implica la aceptación por parte del Ayuntamiento de Ablitas del trámite de actuación comunicada, hasta la completa revisión del expediente.**

Firma del solicitante o representante

Ablitas, 11 de junio de 2019

**PROTECCION DE DATOS:** De acuerdo con el art. 5 de la LOPD se le informa que sus datos personales se incorporarán a un fichero llamado REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA inscrito en la AEPD cuyo responsable es el AYUNTAMIENTO DE ABLITAS y su finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a AYUNTAMIENTO DE ABLITAS, C/Mayor, 78, 31523 ABLITAS (NAVARRA).